

ACTA DE LA SESION No. 7-2018
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el 20 de marzo del 2018, en la Universidad de Costa Rica. Se inicia a las quince horas y veinte minutos, con la asistencia de: Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional, quien preside; Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica; Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector de la Universidad Nacional; Mag. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad Estatal a Distancia y el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Ausente el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.

Artículo 1. Audiencias.

- a) Vencimiento nombramiento del Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) e Informe Anual de Gestión 2017. Resumen Ejecutivo.

El señor Eduardo Sibaja entrega formalmente el informe de resultados de su gestión como Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) correspondiente al año 2017.

El señor Sibaja presentará su informe en una próxima sesión.

SE ACUERDA EN FIRME

- 1. Prorrogar el nombramiento en propiedad del Sr. Eduardo Sibaja Arias en la plaza de confianza de Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) por un período de un año a partir del 1 de febrero del 2018.
- 2. Otorgar un permiso por un año al señor Sibaja en el puesto de Director de CeNAT para desempeñarse en el cargo de Director de OPES.
- 3. En el término de doce meses presentar ante el CONARE el informe de resultados correspondiente.
- 4. Finalizado este periodo de transición, sacar la plaza a concurso por el término de 5 años.

- b) Sr. Fernando Bolaños, Asesor Legal Externo.

- 1. Nota de 5 de marzo de 2018. El Centro de Especialidades Jurídicas remite solicitud de informe sobre el planteamiento jurídico para resolver la situación laboral de la señora Ana Catalina Brenes Mora.
- 2. Oficio OF-OPES-30-2018-D, 8 de marzo de 2018. La Dirección de OPES remite respuesta al Centro de Especialidades Jurídicas sobre el procedimiento para atender la situación laboral de la señora Ana Catalina Brenes Mora.

Se recibe al Lic. Fernando Bolaños y se conoce el informe sobre el planteamiento jurídico para resolver la situación laboral de la señora Ana Catalina Brenes Mora.

SE ACUERDA EN FIRME dar respuesta a los señores Ronald Avalos Monge y Luis G. Herrera Castro del Centro de Especialidades Jurídicas tomando en consideración el criterio legal del Lic. Fernando Bolaños sobre el planteamiento jurídico para resolver la situación laboral de la señora Ana Catalina Brenes Mora.

- a) Correo electrónico de 6 de marzo de 2018. El señor Michael Eschweiler, Director del Servicio Alemán de Intercambio Académico DAAD remite solicitud de audiencia para presentar la iniciativa de realizar un “roadshow” en las sedes regionales del país.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar esta audiencia para programación.

Artículo 2. Financiamiento y presupuesto.

Presupuesto Extraordinario 1-2018 y modificación del Plan Anual Operativo del CONARE.

Se recibe a la Mag. Xinia Morera González de la Oficina de Desarrollo Institucional para conocer a detalladamente el Presupuesto Extraordinario 1-2018 y modificación del Plan Anual Operativo del CONARE.

El señor Henning Jensen propone que se puede designar un monto para que representantes de las universidades participen en la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe 2018 (CRES).

El señor Alberto Salom sugiere que además se tome en cuenta algunos recursos para alianzas con las sedes regionales.

El señor Luis Guillermo Carpio comenta que se debe garantizar la flexibilidad de los recursos del Presupuesto Extraordinario.

SE ACUERDA EN FIRME:

1. Conformar una delegación, con dos representantes por universidad, para la participación en la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe 2018, cubriendo el costo de los boletos aéreos y viáticos de la iniciativa “Otras acciones de interés del CONARE”, y reasignando para ello dieciocho millones de la reserva para una eventual agenda de cooperación.
2. Realizar el ajuste en el Presupuesto Extraordinario 1-2018 y modificación del Plan Anual Operativo del CONARE, previo a su envío a la Contraloría General de la República, para que se atiendan los requerimientos presupuestarios de la participación de la delegación del CONARE en la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe 2018.
3. Aprobar el Presupuesto Extraordinario 1-2018 y modificación del Plan Anual Operativo del CONARE y autorizar su envío a la Contraloría General de la República.

Artículo 3. Acta No.6-2018.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el acta No.6-2018 conocida en esta sesión.

Artículo 4. Programas y Comisiones.

- a) Oficio OF-AI-020-2018, 12 de marzo de 2018. La Auditoría Interna remite propuesta de acuerdo para atender oficio CNR-72-2018OF-AI-081-2018 sobre el cálculo de pago de vacaciones a la terminación del contrato laboral, así como otros aspectos conexos.

Considerando que:

- El Consejo en sesión 10-2017 conoció el oficio OF-AI-081-2017 sobre el pago de una compensación de vacaciones a funcionarios de la Institución.
- Se conoció el dictamen solicitado por el CONARE a la comisión ad hoc de representantes jurídicos de las Universidades, emitido el 23 de junio de 2017, a efecto de estudiar lo señalado por la Auditoría Interna.
- Se han escuchado los criterios de la Administración, de Asesoría Legal y de la Auditoría Interna.
- En sesión 15-2016, art. 3, "g" y 32-2016, Art. 8, "j", se estableció como marco jurídico para el disfrute de vacaciones del personal de CONARE, el régimen aplicado por la Universidad de Costa Rica.

SE ACUERDA EN FIRME:

1. Ratificar la política establecida por la Administración de no efectuar pagos por compensación de vacaciones acumuladas no disfrutadas por personal activo.
2. Ordenar a la Administración, que en la liquidación laboral de funcionarios que concluyen su relación por cualquier circunstancia, la indemnización de vacaciones acumuladas, se realice de la siguiente forma:
 - El último periodo o fracción de vacaciones ganadas, con base en la metodología de la Universidad de Costa Rica, correspondiente al promedio de salarios de los últimos seis meses y sobre una base promedio mensual de 30 días.
 - Periodos anteriores acumulados se calcularán sobre la base salarial que disfrutaba el beneficiario al momento en que se consolidó el derecho al descanso en cada periodo, sobre una base promedio mensual de 30 días.

Para este efecto, se modifica en lo pertinente lo señalado por este Consejo en la sesión 32-2016, art. 8 (j), punto 3.

3. Solicitar a la Administración, presentar en un término no mayor a 2 meses, un informe sobre el personal con más de un periodo de vacaciones acumuladas, la proyección a seis meses y las acciones que se están aplicando para su reducción.
4. Reiterar lo acordado en la sesión 19-2013, Art. 3(d), referente a:

“a.-Instruir a los Directores de Programa emitir la programación adecuada para que el personal a su cargo disfrute oportunamente de sus vacaciones, no acumule más de un período y tampoco exceda los días concedidos para su disfrute, salvo el caso de cierre institucional u otros debidamente justificados.

c.-Delegar en la Dirección de OPES la autorización de vacaciones para el personal que dependa directamente del CONARE, instancia que deberá velar por la implementación de las recomendaciones dadas en el informe de auditoría para este personal.”

5. Dar por atendida la recomendación emitida por la Auditoría Interna en el Inf-009-2017 Liquidaciones Laborales 2013-2016, en su hallazgo No. 5, relacionada con esta temática, y conocido en Sesión No. 26-2017, art. 3 (b).
- b) Oficio OF-VIDAE-COMVIVE-35-2018, 7 de marzo de 2018. La Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil en conjunto con la Comisión de Vicerrectores de Docencia remiten solicitud para que un representante del área de Vida Estudiantil integre el equipo de trabajo para los requerimientos de la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar la participación de un representante del área de Vida Estudiantil en el equipo de trabajo para los requerimientos de la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

- c) Correo electrónico de 15 de marzo de 2018. La División de Sistemas remite una propuesta de representantes y solicita al CONARE la designación de un equipo de trabajo para el proyecto del Censo Estudiantil Universitario.

SE ACUERDA EN FIRME conformar el equipo de trabajo para apoyar el proyecto del Censo Estudiantil Universitario de la siguiente manera:

Geovanny Montero Badilla, Universidad Técnica Nacional
Magaly Jiménez Fernández, Universidad de Costa Rica
Xinia Alfaro Espinoza, Instituto Tecnológico de Costa Rica
Magaly Rodríguez Pineda, Universidad Nacional
Silvia Barrenechea Azofeifa, Universidad Estatal a Distancia

- d) MEMO-DA-18-2018, 13 de marzo de 2018. La División Académica solicita autorización de CONARE para ampliar el plazo de elaboración de los dictámenes de OPES sobre carreras planteadas al CONESUP por las universidades privadas.

SE ACUERDA EN FIRME extender el plazo establecido para la elaboración de los dictámenes de OPES sobre carreras del CONESUP a cuatro meses.

- e) Oficio OF-PI-154-2018, 19 de marzo de 2018. La Proveeduría Institucional remite la adjudicación de la Contratación Directa N° 2018CD-000077-CNR “Alquiler de locales para la Sede Interuniversitaria de Alajuela” y solicita la firma del contrato de arrendamiento entre el CONARE y State & Realtors S.A.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar la adjudicación de la Contratación Directa N° 2018CD-000077-CNR “Alquiler de locales para la Sede Interuniversitaria de Alajuela” y autorizar al señor Presidente para que suscriba el contrato de arrendamiento entre el Consejo Nacional de Rectores y State & Realtors S.A.

Artículo 5. Representaciones.

Oficio DM-0306-03-2018, 5 de marzo de 2018. El Ministerio de Educación Pública solicita la designación de un representante en el Consejo Nacional de Colegios Científicos en sustitución del señor Kenneth Rivera Rivera.

SE ACUERDA EN FIRME ratificar el nombramiento del Lic. Kenneth Rivera Rivera de la Universidad Estatal a Distancia como representante del CONARE ante el Consejo Nacional de Colegios Científicos, en vista que se prolongó su designación como ejecutivo institucional del Colegios Científicos de Atlántico y el Colegio Científico de Alajuela hasta el 14 de diciembre de 2018.

Artículo 6. Sede Interuniversitaria.

- a) Oficio OF-DA-26-2018, 12 de marzo de 2018. La Comisión de la Sede Interuniversitaria de Alajuela remite informe sobre el estado de la propuesta de reconceptualización y organización de la Sede y solicita mantener el funcionamiento actual en 2019 de modo que sea a partir del 2020 en que su funcionamiento entre a regir de acuerdo al nuevo marco jurídico aprobado y vigente.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el funcionamiento actual de la Sede Interuniversitaria de la Alajuela (SIUA) hasta el 2019, de modo que sea a partir del 2020 en que su funcionamiento entre a regir de acuerdo al nuevo marco jurídico aprobado y vigente.

- b) OF-CCA-004-2018, 14 de marzo de 2018. La Comisión de Coordinadores Académicos de la Sede Interuniversitaria de Alajuela remite solicitud de que los señores Rectores integren la mesa principal en la graduación conjunta de la Sede a realizarse el 18 de mayo a las 18 horas.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar a las Rectorías para su respectiva programación.

Artículo 7. Varios.

- a) Correo electrónico de 8 de marzo de 2018. La Oficina de Relaciones Públicas remite invitación a la sesión solemne de apertura de la celebración del 45° Aniversario de la Fundación de la Universidad Nacional, a realizarse el jueves 22 de marzo de 2018 a las 10:00a.m. en el Teatro Nacional.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar a las Rectorías para su respectiva programación.

- b) Correo electrónico de 9 de marzo de 2018. La Rectoría de la Universidad de Costa Rica remite algunos cambios de logística de la Lección Inaugural con la Dra. Ángela Davis.

SE TOMA NOTA.

- c) Oficio SCI-186-2018, 8 de marzo de 2018. El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica remite declaración sobre el compromiso con los derechos humanos e insta al CONARE a tener una participación más activa referente al tema.

SE ACUERDA EN FIRME tomar nota de la declaración del Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre su compromiso con los derechos humanos y avalar la participación del CONARE para que se propicie un diálogo nacional con los diferentes sectores del país, para construir una agenda inclusiva, de justicia y defensa de los derechos humanos.

- d) Informe NAT GEO KIDS

SE TOMA NOTA.

- e) Oficio CEA-73-2018, 24 de enero de 2018. La Directora del Centro de Evaluación Académica solicita financiamiento y reunión para organización II Simposio sobre Gestión y Sostenibilidad de una Cultura orientada a la Excelencia, del 10 al 12 de julio.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar a la Dirección de OPES para atender y conocer los detalles del II Simposio sobre Gestión y Sostenibilidad de una Cultura orientada a la Excelencia en la Educación Superior.

- f) Reglamento Orgánico de la Oficina de Planificación de la Educación y de los Programas Institucionales de CONARE. Artículos 44°-48°.

Artículo 44°.- OPES estará constituida por tres Divisiones que serán: Académica, Coordinación y Planificación Interuniversitaria, tres áreas administrativas: Administración, Tecnologías de Información y Comunicación y Desarrollo Institucional, y una Oficina de Reconocimiento y Equiparación.

- a) *La División Académica*

Corresponde a la División Académica la ejecución de las áreas académicas definidas en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal y su normativa complementaria,

especializándose en: la elaboración de dictámenes para la apertura y modificación de carreras y posgrados, la evaluación de carreras y posgrados, la realización de estudios e investigaciones sobre temas relevantes de índole académico para la educación superior, la participación en proyectos académicos de carácter interinstitucional de interés para la educación superior. Asimismo, brinda soporte y participa sustantivamente en las comisiones interuniversitarias del área académica.

b) La División de Coordinación

Corresponde a la División de Coordinación la asesoría, apoyo técnico e investigativo al fortalecimiento de la coordinación interuniversitaria del SIESUE en las comisiones, subcomisiones, equipos de trabajo y proyectos de las áreas de Extensión y Acción Social, Investigación, Internacionalización y Cooperación Externa y Vida Estudiantil definidas en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. Desarrolla investigaciones de carácter sistémico en esos ámbitos para la mejora de la articulación y coordinación del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.

c) La División de Planificación Interuniversitaria

Corresponde a la División de Planificación Interuniversitaria la formulación y seguimiento del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES), el manejo estadístico de la información más relevante del Sistema de Información de la Educación Superior Universitaria Estatal (SIESUE). Así como la determinación, aplicación y evaluación de los indicadores de gestión y desarrollo de la educación superior universitaria estatal. Realiza constantemente investigaciones y actualiza los bancos de información en áreas específicas como: la matrícula y admisión de estudiantes, sus características socioeconómicas y régimen de becas, su rendimiento académico, el seguimiento de graduados, empleadores, y perfil del graduado, entre otros. Brinda soporte y gestiona el funcionamiento de las comisiones de coordinación interuniversitaria integradas por las autoridades encargadas de las áreas de Planificación y el Observatorio Laboral de Profesiones (OLAP). También participa en la gestión de proyectos del Fondo del Sistema.

d) El área de Administración

El área de Administración provee a todos los programas del CONARE funciones administrativas de apoyo a la gestión institucional. Mediante las siguientes actividades: el control y evaluación presupuestaria, gestión financiera en todas sus fases, proveeduría, mantenimiento, servicios generales, archivo, biblioteca y gestión del talento humano. Brinda soporte y gestiona el funcionamiento logístico de las diferentes comisiones interinstitucionales.

e) El área de Tecnologías de Información y Comunicación

El área de Tecnologías de Información y Comunicación, planifica y gestiona las tecnologías de información y comunicación debidamente alineadas con los objetivos institucionales en cumplimiento con la normativa adoptada por el CONARE. Gestiona y brinda los servicios y proyectos de TI relacionados con infraestructura, redes, administración de la información, sistemas de información, el soporte técnico a las plataformas informáticas institucionales para la mejora operativa de OPES-CONARE. Brinda soporte y gestiona el funcionamiento de la comisión de Directores de TI y sus subcomisiones.

f) El área de Desarrollo Institucional

El área de Desarrollo Institucional formula y da seguimiento a la planificación estratégica, táctica y operativa. Lidera y formula el presupuesto anual institucional. Gestiona los sistemas institucionales de calidad y control interno. Apoya y asesora al Director de OPES y al CONARE

en el proceso de negociación del Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal. Gestiona el proceso de asignación de los recursos de fondos del sistema. Brinda atención de consultas y solicitudes de información de instituciones públicas privadas nacionales e internacionales. Incorpora y actualiza información de la Red de Transparencia del CONARE. Da apoyo directo a la Comisión de Vicerrectores de Administración y a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios-

g) Oficina de Reconocimiento y Equiparación

La Oficina de Reconocimiento y Equiparación brinda soporte y gestiona el funcionamiento de la comisión de Reconocimientos y Equiparaciones de Grados y Títulos. Recibe las solicitudes las tramita, da seguimiento al proceso y mantiene información estadística del mismo.

Artículo 45º.- El Director de OPES aprobará a lo interno de cada División, área u oficina la organización interna más eficiente y adecuada para el cumplimiento de sus fines institucionales. Tendrá potestad para revisar las funciones que le corresponda a las divisiones, áreas y oficinas, y a sus órganos internos atendiendo a su propia naturaleza e informará al CONARE.

De los programas institucionales

Artículo 46º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, el CONARE establecerá los programas de coordinación adicionales a la OPES que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la educación superior universitaria estatal, facilitando a las Instituciones que lo conforman el cumplimiento de sus cometidos en áreas estratégicas para su desarrollo. Cada programa tendrá como característica organizativa común:

- a) Carácter interinstitucional y sistémico: Constituidos para el común apoyo de toda la Educación Superior Universitaria Estatal y orientados a garantizar su adecuado funcionamiento. Mantendrán funciones de ejecución directa o de apoyo a la acción sistémica de la educación superior universitaria estatal que defina el PLANES.*
- b) Creación por consenso en el CONARE: Cada programa es resultado de la participación consciente y voluntaria de cada institución que lo valora como pertinente con sus planes y necesario para su desarrollo.*
- c) Creación de un órgano directivo o consultivo: La organización directiva de estos programas comprende la representación de la comunidad universitaria, así como de otros sectores cuya representación resulta necesaria y pertinente para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales.*
- d) Financiamiento con cargo al Presupuesto institucional: La creación de los programas conlleva una asignación de recursos financieros definida por el propio CONARE para conferirles sostenibilidad, sin perjuicio de los recursos adicionales que decidan aportar las IESUE por las vías legalmente previstas.*
- e) Observancia del principio de libertad de cátedra: Como parte de la garantía de independencia constitucional consagrada a favor del quehacer universitario, los programas desarrollan sus funciones docentes, de investigación y de vinculación bajo la observancia de este principio, que garantiza la generación de pensamiento crítico y*

riguroso, según el propósito encomendado, creando soluciones concretas en las áreas pertinentes de coordinación que corresponde a cada programa.

Del Programa Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Artículo 47°.- El SINAES coadyuva al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de las instituciones, los planes, las carreras, y los programas que ofrecen, certificando la calidad de la educación superior universitaria costarricense mediante la acreditación oficial de carreras, programas e instituciones que voluntariamente lo soliciten. Tiene como objetivos:

- a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica establecidos en la legislación nacional y al esfuerzo que realizan las instituciones universitarias por mejorar la calidad de los programas y carreras que ofrecen.*
- b) Mostrar la conveniencia que tiene para las instituciones universitarias someterse a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los programas y carreras acreditados, orientándola también con respecto a la calidad de las diferentes opciones de educación superior.*
- c) Certificar el nivel de calidad de las carreras, instituciones de educación superior y de los programas sometidos a acreditación, garantizando la eficiencia, calidad de criterios y estándares aplicados en ese proceso.*

La Ley 8256 del 2 de mayo de 2002 ratifica los anteriores objetivos y les agrega:

- d) Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.*
- e) Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.*

Artículo 48°.- Para facilitar el cumplimiento de este cometido legal y garantizarle su independencia funcional y de criterio, la Ley N° 8256 confiere al SINAES personería jurídica instrumental, como órgano de desconcentración máxima adscrito al CONARE, dirigido por un Consejo Nacional de Acreditación integrado por ocho miembros, órgano que posee plena potestad para aprobar la organización y el funcionamiento internos del Programa (artículo 22 de la Ley) y es la autoridad nacional superior en materia de acreditación (artículo 2 de la Ley 8798 del 16 de abril de 2010).

SE ACUERDA EN FIRME aprobar los artículos del 44° al 48° del Reglamento Orgánico de la Oficina de Planificación de la Educación y de los programas institucionales del CONARE.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas.

GHM.22/3/2018